



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2017-00197-00*
DEMANDANTE : *DIANA ELIZABETH SALINAS SIERRA*
DEMANDADO : *INPEC.*

**ACTA No. 219-19
AUDIENCIA DE PRUEBAS
RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS – ART 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá, a los 25 días del mes de junio de 2018, siendo las 09:00 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativa de Oralidad, en asocio de su Secretario ad hoc, constituyó audiencia en la **Sala 31** de la Sede Judicial CAN y la **DECLARÓ ABIERTA** a efectos de continuar con la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el Artículo 181 CPACA dentro del presente proceso.

INTERVINIENTES

Apoderado PARTE DEMANDANTE: EDWIN GABRIEL DIAZ
Apoderada ENTIDAD DEMANDADA: DIANA BELINDA MUÑOZ MARTINEZ

De otra parte, se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotará la Recepción de Testimonios.

ETAPA I: RECEPCION DE TESTIMONIOS

La apoderada del INPEC allega copia de la diligencia de declaración juramentada rendida por la Doctora CAROLINA PÉÑA DIAZ, el día 15 de enero de 2019 dentro del proceso disciplinario adelantado contra la demandante.

El Despacho incorpora el documento por considerarlo una prueba sobreviniente en este asunto.

Continuando con el trámite de la audiencia se procede a recibir la declaración del señor WILSON SILVA GOMEZ.

SE PONE DE PRESENTE AL TESTIGO EL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL

Artículo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 442 El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Asiste el testigo WILSON SILVA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No de 91.295.313, edad 46 años, domiciliado en la ciudad de Bogotá, funcionario del INPEC, los demás generales y su intervención quedan consignados en la grabación digital de la audiencia Queda registrada su intervención en la videograbación anexa a la presente acta.

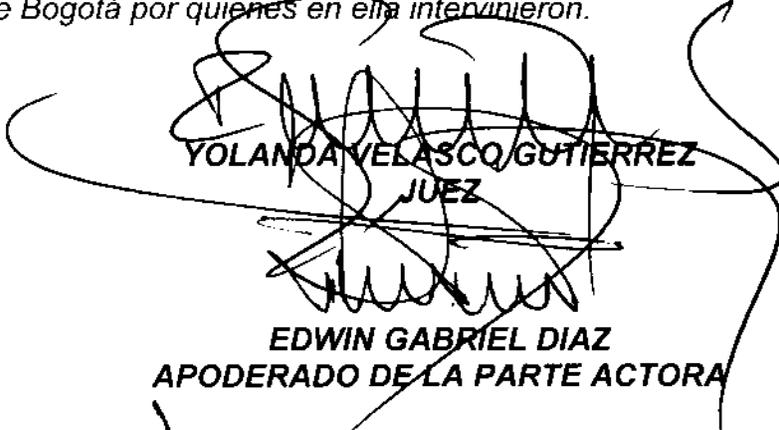
Respecto de las demás testigos LILIANA GARZON SANCHEZ, MARTHA ARISMENDY ROJAS, NANCY ORTIZ SANDOVAL y LULU DIAZ no comparecen a esta diligencia.

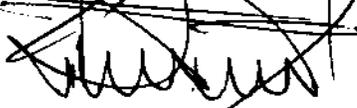
Se fija como fecha para continuar con la práctica de los testimonios el 26 de septiembre a las 09:00 am.

Antes de finalizar se verificó que hubiese quedado debidamente grabado el audio y video que hace parte de la presente Acta.

Decisión notificada en estrados.

Se termina esta audiencia, siendo las 10:00 A.M, y se firma el acta en la ciudad de Bogotá por quienes en ella intervinieron.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ


EDWIN GABRIEL DIAZ
APODERADO DE LA PARTE ACTORA


DIANA BELINDA MUÑOZ MARTÍNEZ
APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA


WILSON SILVA GÓMEZ
TESTIGO


JOSE HUGO TORRES BELTRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO